UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2882-R-2019

Universidad Nacional del Centro del Perú
REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARÍA
21 AGO 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 15 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Informe Legal N° 0572-2019-OAJ/UNCP presentado el 06 de agosto 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 02989-2017-0-1501-JR-LA-01.*

CONSIDERANDO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO

***Que,** el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 669-2018, contenida en la Resolución N° 03 de fecha 16 de julio 2017, que resuelve declarar fundada en parte la demanda contencioso administrativa interpuesta por Rocío del Carmen Irala Peña contra la UNCP, ordena a la demandada cumpla con pagar a la actora los devengados de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 desde el 01 de junio 2002 hasta el 31 de diciembre 2010, liquidación que deberá ser efectuada por la parte demandante en ejecución de sentencia, cumpla con pagar a la actora los devengados de los incrementos dispuestos por los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97, y 011-99, desde la vigencia de cada una de estas hasta el 31 de diciembre 2010, liquidación que deberá ser efectuada por la parte demandante en ejecución de sentencia, se autoriza la deducción de lo indebidamente pagado, y se pague a favor de la actora los intereses legales de los devengados impagos del Decreto de Urgencia N° 37-94, 090-96, 073-97 y 011-99, liquidación que deberá ser efectuada por la parte demandante en ejecución de sentencia. Se declara infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, propuesta por la entidad demandada sin costas procesales ni costos;*

***Que,** mediante Resolución N° 07 de fecha 15 de julio 2019, resuelve desaprobar el Informe Pericial de parte de fecha 28 de diciembre 2018, presentado por la entidad demandada, aprobar el Informe Pericial N° 45-2018 de fecha 04 de octubre 2018, presentado por la demandante y se requiere a la emplazada UNCP cumpla con pagar a la actora por devengados de la bonificación especial dispuesto por los Decretos de Urgencia N° 037-94, 090-96, 073-97 y 011-99 el monto de S/33,215.87 soles, intereses legales por la suma de S/ 37,597.50 soles, comunicar sobre el procedimiento adoptado siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 46° y 47° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, TUO de ,a Ley N° 27584, que regula el proceso contencioso administrativo;*

***Que,** el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

***Que,** el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial y cumpla con pagar a la actora los devengados de la bonificación especial dispuesto por los Decretos de Urgencia N° 037-94, 090-96, 073-97 y 011-99; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución Nº 07 de fecha 15 de julio 2019, mediante la cual el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de la bonificación especial dispuesto por los Decretos de Urgencia N° 037-94, 090-96, 073-97 y 011-99, a favor de **Rocío del Carmen Irala Peña**, la suma de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 87/100 (S/ 33,215.87) SOLES**, y por concepto de intereses legales la suma de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOENTA Y SIETE CON 50/100 (S/ 37,597.50) SOLES**.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2882-R-2019

3º ENCARGAR *el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

Dr. ***MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Tesorería/ Primer Juzgado Laboral de Huancayo /Interesado/Archivo /ivm.